



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de Enero del 2017

VISTOS: Oficio N° 093-2016/UNDC/CGEPEG/MVÑS de fecha 12.10.16, Informe N° 010-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 06.01.17, Memorandum N° 005-2017-UNDC/CO-P-SG de fecha 06.01.17, Informe Legal N° 009-2017-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 12.01.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Oficio N° 093-2016/UNDC/CGEPEG/MVÑS de fecha 12.10.16, la Coordinadora General de las Escuelas Profesionales y Estudios Generales a cargo de la Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva, remite la propuesta del curso de nivelación 2016-II, en donde se detalla toda la información de las asignaturas que se solicita aperturar: Matemática Básica e Informática.

Que, el Objetivo del Curso de Nivelación 2016-II, es fortalecer las habilidades conceptuales, procedimentales y actitudinales de los estudiantes que aún no han aprobado la mencionada asignatura del ciclo impar 2016-I, a través de varias estrategias interactivas.

Que, mediante Informe N° 010-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 06.01.17, el Director General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional informa que si se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2017 para los montos referidos en la propuesta del curso de nivelación correspondiente al año 2016-II.

Que, mediante Memorandum N° 005-2017-UNDC/CO-P-SG de fecha 06.01.17, el Secretario General, solicita opinión legal a la procedencia de la aprobación del Proyecto para la Implementación del Curso de Nivelación 2016-II-UNDC y su respetivo pago.

Que, mediante Informe Legal N° 009-2017-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 12.01.17, la Encargada de la Dirección General de Asesoría Jurídica, recomienda que se efectúe la aprobación del Proyecto para la Implementación del Curso de Nivelación 2016-II y el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores, a fin de realizar el pago por las prestaciones a favor de ésta Institución en el referido curso de nivelación.





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 009-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 12 de Enero del 2017

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en vías de Regularización el Proyecto para la Implementación de Cursos de Nivelación 2016-II-UNDC, el mismo que consta de 05 folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el pago de los docentes conforme a lo señalado en el Proyecto para la Implementación de Cursos de Nivelación 2016-II-UNDC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



DR. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Dirección de Estudios Generales
Dirección General de Administración
Archivos
224/Sec. Genl.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 009-2017-UNDC/OGAJ -ERS

PARA : ABOG. ABAD OSNAYO VILLATA.
SECRETARIO GENERAL.

DE : ABOG. ELIZABETH RIVERA SALINAS.
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA.

ASUNTO : CURSO DE NIVELACIÓN 2016-2.

REFERENCIA : MEMORANDUM N° 005-2017-UNDC/CO-P-SG

FECHA : SAN VICENTE DE CAÑETE, 12/01/2017



Por intermedio de la presente y con relación al documento de la referencia tengo a bien informar a Ud. lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Que, mediante Oficio N° 093-2016/UNDC/CGEPEG/MVÑS de fecha 12 de octubre del 2016 la Coordinadora General de las Escuelas Profesionales y Estudios Generales remite a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora la propuesta del curso de nivelación 2016-2, en donde se detalla toda la información de las asignaturas que se solicita aperturar: Matemática Básica e Informática.
- 1.2 Que, mediante Informe N° 010-2017-DGPPDI/UNDC de fecha 06 de enero del 2017 la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que sí se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2017 para los montos referidos en la Propuesta del curso de nivelación correspondientes al año 2016-2, por un total de S/. 2, 677.50 Soles.
- 1.3 Que, asimismo el referido informe señala que el documento hace referencia al año fiscal 2016-2, y que de haberse prestado los servicios en ejercicios presupuestales anteriores, que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2016, deben contar con la aprobación respectiva de reconocimiento de deuda, por lo que la Dirección General de Administración deberá evaluar y brindar la información respectiva.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Que al respecto se debe señalar que si la Universidad obtuvo una prestación por parte de un proveedor, éste tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el pago respectivo; en ese sentido al haberse ejecutado el curso de nivelación 2016-2, se efectuaron diversas prestaciones, por lo que corresponde realizar el pago, ya que de lo contrario se estaría incurriendo en la figura de enriquecimiento sin causa previsto por el artículo 1954° del Código Civil: "Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación Nº 29488

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- 2.2 Que, a mayor detalle se debe mencionar que para que se verifique un enriquecimiento sin causa es necesario que: (i) la Entidad se haya enriquecido y el proveedor se haya empobrecido; (ii) que exista conexión entre el enriquecimiento de la Entidad y el empobrecimiento del proveedor, la cual estará dada por el desplazamiento de la prestación del proveedor a la Entidad; y (iii) que no exista una causa jurídica para esta transferencia patrimonial, como puede ser la ausencia de contrato.
- 2.3 Que, por otro lado conforme a lo informado por la Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional de haberse prestado los servicios en ejercicios presupuestales anteriores (2016), que no hayan sido devengados al 31 de diciembre del 2016, **deben contar con la aprobación respectiva de reconocimiento de deuda**, por lo que se sugiere que se realice el procedimiento correspondiente a fin de que se efectúe el reconocimiento de deuda y proceder al pago por las prestaciones ejecutadas a favor de la Universidad.

III. CONCLUSIÓN:

Por las consideraciones expuestas, ésta Dirección General de Asesoría Jurídica **RECOMIENDA** que se efectúe la aprobación del Proyecto para la Implementación del Curso de Nivelación 2016-2 y el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, a fin de realizar el pago por las prestaciones ejecutadas a favor de ésta institución en el referido curso de nivelación.

Asimismo, se recomienda que en lo sucesivo se tomen las previsiones necesarias a fin de evitar dilaciones en los pagos, como en el presente caso.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Abog. Elizabeth Rivera Solinas
Dirección General de Asesoría Jurídica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MEMORANDUM N° 005-2017-UNDC/CO-P-SG

DE : Abog. Abad Osnayo Villata
Secretario General

A : Abog. Elizabeth Rivera Salinas
Dirección General de Asesoría Jurídica

REF : Informe N° 010-2017-DGPPI/UNDC
Oficio N° 093-2016/UNDC/CGEPEG/MVÑS

FECHA : San Vicente, 06 de Enero del 2017

Mediante el presente, solicito opinión legal respecto a la procedencia de la aprobación del Proyecto para la Implementación del Curso de Nivelación 2016-II-UNDC y su respectivo pago. Adjunto 07 folios útiles.

Me despido de usted.

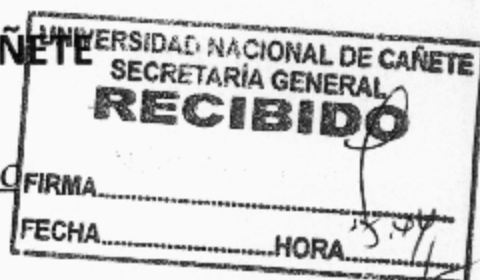


ABOG. ABAD OSNAYO VILLALTA
SECRETARIO GENERAL

AOV/cya

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488



INFORME N° 010-2017-DGPPDI/UNDC

A : Abog. ABAB OSNAYO VILLALTA
Oficina de Secretaria General

ASUNTO : Disponibilidad presupuestal para gastos de Curso de Nivelación 2016-2

REFERENCIA : OFICIO N° 093-2016/UNDC/CGEPEG/MVÑS
Proveído N° 0031-2017-DGA

FECHA : San Vicente de Cañete, 06 de enero de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y en mérito a los documentos de la referencia, informo a usted que si se cuenta con la suficiente disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2017 para los montos referidos en la Propuesta del curso de nivelación correspondiente al año 2016-2; según el detalle siguiente:

Disponibilidad presupuestal para Propuesta de Curso de Nivelación			
F.F. - RUBRO	CLASIFICADOR	DENOMINACIÓN	MONTO
01 - 00 Recursos Ordinarios -Meta 09-	2.3.27.11 99	Servicios Diversos	2,677.50
TOTAL			2,677.50

Dado a que el documento hace referencia al año fiscal 2016-2; cabe mencionar, que de haberse prestado los servicios en ejercicios presupuestales anteriores, que no hayan sido devengados al 31 de diciembre 2016, deben contar con la aprobación respectiva de reconocimiento de deuda, por lo que la Dirección General de Administración, deberá evaluar y brindar la información respectiva.

Es todo cuanto informo a usted para las acciones y trámites administrativos correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

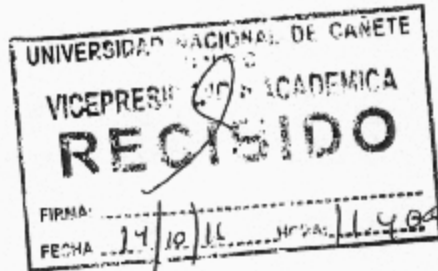
Econ. Luis A. Bustamante Lugo
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL



San Vicente, 12 de octubre de 2016

OFICIO N°093-2016/UNDC/CGEPEG/MVÑS

Doctor
José Octavio Ruiz Tejada
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete
Presente.-



ASUNTO: Propuesta del curso de nivelación 2016-2

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacerle llegar el saludo cordial de la Coordinación General de Escuelas Profesionales y Estudios Generales.

Asimismo, para remitir la Propuesta del curso de nivelación 2016-2, en donde se detalla toda la información de las asignaturas que se solicita aperturar: Matemática Básica e Informática.

Agradeciendo por la atención a la presente hago propicia la oportunidad para reiterar las muestras de mi estima personal y deferencia hacia usted.

Atentamente,



[Signature]

.....
DRA. MIRIAM VIVIANA ÑAÑEZ SILVA
Coordinadora General de las Escuelas
Profesionales y Estudios Generales
UNDC

Adjunto:

- Propuesta del Curso de Nivelación (5 folios)

MVÑS/sial

Dirección: María Angola S/N – distrito de Imperial - Cañete
Teléfono N° 2847287



PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CURSOS DE NIVELACIÓN - 2016 II- UNDC

1. DENOMINACIÓN.

"Curso de Nivelación – 2016 II" de:

- 1.1. Matemática Básica
- 1.2. Informática

Dirigido a estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete".

2. UBICACIÓN Y DATOS REFERENCIALES.

- 2.1. Región : Lima Provincias
- 2.2. Provincia : Cañete
- 2.3. Distrito : San Vicente
- 2.4. Dirección : Casa de la Cultura: Av. Mariscal Benavides s/n
: Sede Administrativa: Jirón Mariscal Castilla N° 162 Urb.
Casuarinas Grande, San Vicente de Cañete.
- 2.5. Teléfono : 01-3399382 / 01-3399373 / 01-3399533
- 2.6. Web : www.undc.edu.pe
- 2.7. Responsable : Coordinadora de Estudios Generales y Coordinador de la
Escuela de Ingeniería

3. INTRODUCCIÓN.

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, a través de la Vicepresidencia Académica, preocupados por el normal desarrollo académico de sus estudiantes, viene implementando Cursos de Nivelación en el Semestre 2016 II de: Matemática Básica e Informática, dirigido a los estudiantes que aún no han aprobado estas asignaturas en sus respectivas Carreras Profesionales por diversas situaciones.

Los referidos Cursos de nivelación del Semestre 2016 II tienen como objetivo alcanzar las siguientes competencias:

Matemática Básica

- Explica y resuelve problemas del entorno a través de inferencias lógicas, de reglas y principios relativos a la teoría de conjuntos; propiciando un aprendizaje cooperativo y desarrollando una actitud crítica y reflexiva.
- Utiliza el concepto de relaciones que se dan en el ámbito social y familiar para explicar las propiedades de las relaciones binarias, e identificar las funciones, tipos de funciones sus propiedades y sus gráficas.

Informática

- Explicar los conceptos básicos de informática.
- Administrar el computador utilizando el sistema operativo Windows 7.
- Utilizar los servicios de internet
- Elaborar documentación diversa con Microsoft Word



La necesidad de implementar los Cursos de Nivelación radica en la existencia de una amplia gama de problemas respecto al manejo de conceptos, procedimientos y aplicaciones de los estudiantes que aún no han logrado aprobar las asignaturas citadas. Estos problemas deben ser abordados a través del enriquecimiento en contenidos, con metodologías pertinentes y con el manejo de recursos y materiales adecuados, en la contextualización de los contenidos y que contribuyan a resolver problemas.

4. JUSTIFICACIÓN.

Observando la siguiente tabla, inferimos:

**CANTIDAD DE ESTUDIANTES DESAPROBADOS EN LA ASIGNATURAS
2016-1**

Código	Carrera Profesional	Matemática Básica	Informática
1	Administración	23	
2	Contabilidad	7	
3	Administración de Turismo y H.	31	
4	Ingeniería de Sistemas	2	25
5	Agronomía	13	
Total		76	25

- 76 estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete del II ciclo de las 5 carreras profesionales requieren aprobar la asignatura de Matemática Básica para nivelarse.
- 25 estudiantes de la Universidad Nacional de Cañete del II ciclo de las 5 carreras profesionales requieren aprobar la asignatura de Informática para nivelarse.

Como el mínimo requerido para aperturar un curso de nivelación es 12 estudiantes matriculados, entonces las asignaturas mencionadas sí requieren esta atención.

El **curso de nivelación** está diseñado de forma que los estudiantes que no aprobaron algunas asignaturas del I ciclo, por diversos motivos, tengan una oportunidad para nivelarse en sus estudios universitarios.

5. OBJETIVO

Fortalecer las habilidades conceptuales, procedimentales y actitudinales de los estudiantes que aún no han aprobado las mencionadas asignaturas del ciclo impar 2016-I, a través de variadas estrategias interactivas.

6. ESTRATEGIA OPERATIVA.

Los procedimientos a seguir para la implementación de las asignaturas del ciclo verano, son las habituales del ciclo regular:

Número de estudiantes por aula:

El mínimo requerido de estudiantes matriculados en una asignatura para poder aperturarse es de 12, salvo alguna situación extraordinaria.



De la matrícula:

- Recibo de pago por derecho de matrícula. (original y copia) S/100.00
- Entrega de la ficha de matrícula debidamente llenada y firmada por el estudiante y el Consejero en la Unidad de Registros Académicos.

Del sílabo:

El docente responsable de la asignatura elaborará el sílabo correspondiente de acuerdo al formato aprobado y entregar a la Coordinación Responsable antes del inicio de las clases.

De la duración de los cursos:

La duración de cada curso será de 9 semanas, según los siguientes detalles:

N° CURSOS	ASIGNATURA	CRED.	HORAS x SESIÓN		Total x sesión	N° sesiones semana	Hrs. Sem.	TOTAL HORAS CURSO
			Teoría	Práctica				
1	Matemática Básica	4	3	2	5	2	Semana 1: 5 horas Semana 2 a 9: 10	85
2	Informática Ingeniería de Sistemas,	3	2	2	4	2	Semana 1: 8 horas Semana 2 a 7: 10	68

El curso tendrá una duración de 85 y 68 horas pedagógicas (horas de 45 minutos) que se desarrollarán en 9 y 7 semanas.

Del Horario de Clases

ASIGNATURA: MATEMÁTICA BÁSICA	
Lic. Armando Felipe Vega Moreno	
Del Sábado 22 de octubre al 17 de diciembre	
DÍAS	SEMANA 1 al 9
MIÉRCOLES	14:00 – 17:00
SÁBADO	08:00 – 13:00
DURACIÓN	9 SEMANAS
Término de horas presenciales	Viernes 16/12/16
Evaluación Final	Sábado 17/12/16

ASIGNATURA: INFORMÁTICA	
Ingeniería de Sistemas	
Mg. Edwin Palomino Iriarte	
Del Sábado 22 de octubre al 03 de diciembre	
DÍAS	SEMANA 1 al 8
VIERNES	14:00 – 17:00
SÁBADO	08:00 – 12:30
DURACIÓN	9 SEMANAS
Término de horas presenciales	Viernes 02/12/16
Evaluación Final	Sábado 03/12/16



7. META DE ATENCIÓN Y POBLACIÓN BENEFICIARIA.

El presente Curso Verano pretende desarrollar un programa de contenidos de las citadas asignaturas dirigido a los 101 estudiantes de las diferentes Carreras Profesionales de la UNDC que hayan desaprobado una o más de estas asignaturas en el semestre lectivo 2016-I por diversos motivos y los que deseen reforzar sus conocimientos de esta materia.

8. CRONOGRAMA: FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL CURSO.

PRE MATRÍCULA	Martes 11 al viernes 14 de octubre
MATRÍCULA	Lunes 17 al jueves 20 de octubre
INICIO DE CLASES	Sábado 22 de octubre de 2016
TÉRMINO DE CLASES	* ₁ MATEMÁTICA BÁSICA Sábado 17 de diciembre de 2016
	* ₂ INFORMÁTICA Ingeniería de Sistemas Sábado 03 de diciembre de 2016
ENTREGA DE ACTAS FINALES	* ₁ Del 19 al 21 de diciembre de 2016 * ₂ Del 05 al 07 de diciembre de 2016

9. DEL COSTO.

El estudiante, para inscribirse en el curso, deberá abonar la suma de S/. 100.00 (cien y 00/100 soles). Este costo incluye materiales impresos que se usarán en los talleres grupales y trabajos domiciliarios.

10. DE LAS EVALUACIONES.

El sistema de evaluación es continuo, se prevé instancias individuales y grupales:

- Sesiones interactivas con participación individual de los estudiantes.
- Talleres grupales (prácticas dirigidas).
- Trabajos domiciliarios
- Examen Parcial.
- Examen Final.

Para lograr la aprobación del curso el estudiante deberá obtener al menos **10,5 puntos**. Para el cálculo de la nota final se usará la siguiente fórmula:

$$N.F. = (PP)(0.40) + (EP)(0.30) + (EF)(0.30)$$

Donde:

PP = Promedio de notas obtenidas en los talleres grupales y trabajos de extensión.

EP = Evaluación Parcial

EF = Evaluación Final

Las evaluaciones parcial y final son cancelatorios. Asimismo, superar el 30% del total de clases sin asistir al curso inhabilitará al estudiante para el examen final.



RESUPUESTO.

El presupuesto asciende a la suma de 2677,50

CONCEPTO	UNIDAD	N° HORAS	COSTO POR HORA	TOTAL S/)
Pago del docente de Matemática Básica	Hora	85	17.50	1,487,50
Pago del docente de Informática	Hora	68	17.50	1190,00
TOTAL				2677,50

11. RECURSOS.

- **AULA:** Las sesiones de aprendizaje se llevará a cabo en una de las aulas de sede académica de CNI de la Universidad Nacional de Cañete, debidamente equipada con equipo multimedia.
- **DOCENTES:** El dictado del curso estará a cargo de los docentes de la UNDC:
 - a. Matemática Básica : Lic. Armando Vega Moreno
 - b. Informática: Mg Edwin Palomino Iriarte

12. RESULTADOS

Los resultados del curso en pre actas y actas finales se elevará a la unidad de Registros Académicos para los fines correspondientes.

San Vicente de Cañete, 11 de octubre de 2016



Bra. Miriam Viviana Ñañez Silva
DIRECTORA DE ESTUDIOS GENERALES